COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 40/2017 - DE ADJUDICACION

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 36/17.

Asunción, 03 de Julio del 2017

VISTO
La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación**de la Contratación Directa N° 36/2017, de fecha 29 de junio de 2017;

La Nota N° 795/17, de fecha 29 de junio del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 534/17, de fecha 29 de junio del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de

oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 36/2017, a favor de firma AUTOPAR COMERCIAL S.A.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 795/17, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para el servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 534/17, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para el servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA, a favor de la siguiente firma comercial AUTOPAR COMERCIAL S.A., correspondiente al proceso de la CD N° 36/2017, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación;

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · COMANDO · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1. **ADJUDICAR** el contrato para el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA"**, a favor de la siguiente firma:
   - ***AUTOPAR COMERCIAL S.A.***, los lotes N° 1, 2, 3 y 4, hasta la suma de **Gs. 135.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones).**

   A ejecutarse en el siguiente programa:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	240	30	99	200	Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparación.	135.000.000
TOTAL GENERAL:								**135.000.000**

2. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

1°. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.

2°. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de la Armada